



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 623/2021

RESOL-2021-623-APN-SSS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 31/03/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-24579489-APN-SG#SSS, del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la presentación efectuada por el Sr. Guillermo GÓMEZ GALIZIA en su carácter de Presidente de la FUNDACIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO Y TECNOLÓGICO (FDPT) y de la CÁMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (CADIME), mediante la cual solicita contar con el auspicio institucional de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, para la realización del Curso titulado “Vacunas virales: fenómenos sanitarios, tecnológicos y sociales”, evento que tendrá lugar el día 5 de abril de 2021 y se desarrollará en modalidad virtual.

Que conforme la nota de solicitud presentada, el evento en cuestión busca agregar valor a su sector y a los recursos humanos que se desempeñan en las distintas áreas por medio de la transferencia de conocimientos sobre una temática de gran interés público.

Que resulta oportuno declararlo de interés por parte de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que se deja establecido que la presente medida no implicará erogación alguna para este Organismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Decretos N° 1615/96, N° 2710/12 y N° 34/20.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Declárase de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD el Curso titulado “Vacunas virales: fenómenos sanitarios, tecnológicos y sociales”, que tendrá lugar el día 5 de abril de 2021 y se desarrollará en modalidad virtual.



ARTÍCULO 2° - Autorízase la utilización del logo institucional de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD para el evento mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida no generará erogación monetaria para esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese.

Eugenio Daniel Zanarini

e. 05/04/2021 N° 20014/21 v. 05/04/2021

Fecha de publicación 05/04/2021

